

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2021 00016 00

Revisado el presente trámite ejecutivo, promovido por Alejandro Echavarría Dapena en contra de Wilson Fabián Navarro Barón Y Construcciones Y Consultorías Con Ingeniería S.A.S cuya sigla es C&CC INGENIERÍA S.A.S., observa el Despacho que se incurre en la siguiente falencia que da lugar a inadmitir la demanda, por lo que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., dentro del término legal de cinco (5) días el demandante:

Único: Manifestará bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demandada fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título valor adosado como base de las pretensiones ejecutivas formuladas; y, además, que se encuentra en posesión y custodia del pagaré que relaciona como prueba, que no ha formulado ni formulará demanda alterna a la que impetra sin conocimiento o la autorización del Juzgado, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado por el Despacho; lo anterior de conformidad con el artículo 245 del C.G.P. y atendiendo a las circunstancias propias de la contingencia por el virus Covid-19.

Allegará al correo electrónico del Despacho el correspondiente escrito con el cumplimiento del requisito indicado.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**315fa4b5b7f8a6d5e69fb83b4787ca4b5464f64b072630b2cc4c0c6
29821e5a3**

Documento generado en 29/01/2021 03:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>